EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Dirección General de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Servicios de Salud Jalisco

DJ-SSJ ACU 12/2026

ACUERDO DEL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

Guadalajara, Jalisco; 10 de junio de 2026

Héctor Hugo Bravo Hernández, Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 numeral 1 fracción I, y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 numeral 1 fracción I, 6, 13, 16, 21 y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 3 fracciones I, II y X de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco"; así como 7, 37 y 38 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. "El Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" constituye una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Jalisco, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es organizar y operar los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, mismo que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para implementar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas habitantes del Estado, así como para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que integran su patrimonio, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior encuentra sustento en los artículos 66 numeral 1 fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 numeral 1 fracción I, 6, 13 y 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 3 fracciones I, II y X, de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", así como en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 6 de mayo de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.

II. La Dirección General forma parte de los órganos de gobierno de esta entidad paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 10 de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", en relación con los artículos 21 y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, los cuales confieren a la persona titular de la Dirección General las facultades necesarias para garantizar la aplicación de las políticas del Gobierno del Estado, fungir como órgano ejecutivo de la institución, ejercer la representación legal del organismo, administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad, así como desempeñar las demás atribuciones inherentes a su encargo.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
| Tel. 33 30 30 50 00

Servicios de Salud Jalisco

III. Con el propósito de garantizar la continuidad institucional y el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que integran el Organismo, evitando que las ausencias temporales o definitivas de sus titulares afecten la prestación de los servicios o el cumplimiento de sus atribuciones conferidas, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" en su artículo 38 prevé que, ante la ausencia de los titulares de las unidades administrativas de la entidad, la persona titular de la Dirección General podrá designar a un servidor público interino para que asuma el ejercicio de las atribuciones correspondientes al cargo respectivo. Dicha designación subsistirá hasta en tanto sea revocada o se reincorpore la persona titular ausente a sus funciones, debiendo formalizarse mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Asimismo, el artículo 37 del mismo ordenamiento dispone que, tratándose de las ausencias de la persona titular de la Dirección General, el despacho y resolución de los asuntos inherentes a sus funciones y atribuciones podrán quedar a cargo de la persona titular de la Subdirección General Médica, quien ejercerá las facultades correspondientes durante el periodo de suplencia.

Conforme a lo expuesto y fundado a efecto de atender y cumplir de forma eficaz y eficiente las necesidades del Organismo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa al Dr. Manuel Alejandro Barajas Zambrano, Subdirector General Médico, como Encargado de Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".

Segundo. La presente designación surte efectos del 13 al 22 de junio del 2026.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE
DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
Director General del Organismo Público Descentralizado
"Servicios de Salud Jalisco"
(RÚBRICA)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
| Tel. 33 30 30 50 00

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Dirección General de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Servicios de Salud Jalisco

DJ-SSJ ACU 19/2026

ACUERDO DEL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO" MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

Guadalajara Jalisco; 18 de noviembre de 2026

Héctor Hugo Bravo Hernández, Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 numeral 1 fracción I, y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 numeral 1 fracción I, 6, 13 y 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 3 fracciones I, II y X de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco"; así como 8 fracción I, 11 y 38 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. "Servicios de Salud Jalisco" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, Encargada de organizar y operar en el Estado de Jalisco los Servicios de Salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y con atribuciones para organizar y operar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, así como para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 numeral 1 fracción I, y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 numeral 1 fracción I, 6, 13 y 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 3 fracciones I, II y X de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", así como a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.

II. La Dirección de Planeación Institucional, forma parte de la estructura actual de la referida entidad paraestatal de conformidad con el artículo 8 fracción I del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", teniendo a su cargo según el artículo 11 del ordenamiento en mención, promover, organizar y coordinar los trabajos de planeación estratégica e institucional de los servicios de salud en el Organismo, acorde con los propósitos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud del Estado y de conformidad con lo señalado en la materia por la Secretaría de Salud, diseñar e implementar, en la esfera de su competencia, mecanismos institucionales de planeación operativa y de evaluación del desempeño para medir los logros en el alcance de los objetivos y prioridades en materia de prestación de servicios integrales de salud, apoyar a las Unidades Administrativas en el diseño de estrategias de corto, mediano y largo plazo para la ampliación de cobertura y atención de la demanda de servicios de atención a la salud, entre otras.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
| Tel. 33 30 30 50 00

Servicios de Salud Jalisco

III. Con la finalidad de garantizar que al frente de todas las unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", exista en todo momento un servidor público responsable del correcto funcionamiento de estas, procurando que las ausencias temporales o definitivas de sus titulares, no comprometan la capacidad de atención ni el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el artículo 38 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", dispone que, a efecto de suplir las ausencias temporales de los servidores públicos en la entidad paraestatal, el Director General debe designar un interino, quién asumirá las atribuciones del cargo que se le encomienda en tanto no sea revocado, o bien, regrese a sus funciones el servidor público ausente, esto mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Conforme a lo expuesto y fundado a efecto de atender y cumplir de forma eficaz y eficiente las necesidades del Organismo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa a la Lic. Karina de Anda Baez como Encargada de Despacho de la Dirección de Planeación Institucional del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".

Segundo. La presente designación surte efectos del 19 al 30 de noviembre de 2026.

Tercero. Se instruye a las unidades administrativas competentes para que lleven a cabo la publicación del presente instrumento jurídico en el portal oficial de transparencia del organismo, en cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública previstas en el artículo 8 fracción VI inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
Director General del Organismo Público Descentralizado
"Servicios de Salud Jalisco"
(RÚBRICA)

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
| Tel. 33 30 30 50 00



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 24 . SECCIÓN III
TOMO CDXVIII

ACUERDO DJ-SSJ ACU 12/2026 del ciudadano Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", mediante el cual designa encargado de despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco". **Pág. 3**

ACUERDO DJ-SSJ ACU 19/2026 del ciudadano Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", mediante el cual designa encargada de despacho de la Dirección de Planeación Institucional del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco". **Pág. 5**